



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 636 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 06 NOV 2019

#### VISTO:

La Solicitud de fecha 28 de octubre del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 571-2019-GRA/GR, de fecha 04 de octubre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 519-2019-GRA/GR, de fecha 09 de setiembre del 2019 se ha designado a la Lic. en Ciencias de la Comunicación **MARÍA LORENA HERMOZA SOTOMAYOR** en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, quien mediante solicitud de fecha 23 de setiembre del 2019, peticona la exoneración en el registro de asistencia sustentando que, debido a la naturaleza de sus funciones no podría tener un horario fijo, omitiendo precisar desde que fecha debía tener efecto la referida exoneración, de tal suerte que el acto resolutivo que exonera el registro se emitió con fecha 04 de octubre del 2019, desplegando sus efectos a partir de dicha fecha;

Que, posteriormente con fecha 28 de octubre del 2019, la Lic. en Ciencias de la Comunicación **MARÍA LORENA HERMOZA SOTOMAYOR**, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 571-2019-GRA/GR, de fecha 04 de octubre del 2019 que dispone exonerar del registro de asistencia de entrada y salida a partir de dicha fecha, por cuanto desde el momento que asumió el cargo con fecha 10 de setiembre del 2019 no venía registrando su ingreso y salida debido a las labores que venía desplegando, argumento suficiente que permite acoger la petición de la administrada a efectos de no generar perjuicios en la percepción de sus haberes mensuales, sin perjuicio de que el área competente proceda con la verificación de las labores cumplidas en dicho tramo;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la



Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2019-GRA/GR, de fecha 04 de octubre del 2019 cuyo texto es el siguiente;

*ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a partir del 10 de setiembre del 2019 del registro de asistencia de entrada y salida a la Lic. en Ciencias de la Comunicación MARÍA LORENA HERMOZA SOTOMAYOR, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

